



Asamblea General

Distr. general
8 de febrero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 20 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/55/L.35/Rev.1 y Add.1)]

55/165. Asistencia de emergencia a Belice

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 42/169, de 11 de diciembre de 1987, 43/202, de 20 de diciembre de 1988, 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 45/185, de 21 de diciembre de 1990, 46/149, de 18 de diciembre de 1991, 46/182, de 19 de diciembre de 1991, 48/188, de 21 de diciembre de 1993, y 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994,

Habiendo tenido conocimiento de los grandes daños causados por el terrible huracán Keith cuando penetró en tierra y atravesó Belice del 1º al 3 de octubre de 2000,

Teniendo presentes los sufrimientos acarreados por el desplazamiento de miles de personas que perdieron sus hogares,

Consciente del efecto devastador que la continuación de la emergencia debido a las inundaciones tiene sobre la infraestructura del país, su sector agrícola y su sector pesquero y los servicios sanitarios y sociales,

Tomando nota de los enormes esfuerzos necesarios para aliviar la devastación causada por este desastre natural,

Consciente de los esfuerzos del Gobierno y el pueblo de Belice para aliviar los sufrimientos de las víctimas del huracán Keith,

Consciente también de la rápida reacción del Gobierno de Belice, los organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas, los organismos internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y los particulares para prestar socorro,

Destacando la importancia de los esfuerzos destinados a fortalecer los mecanismos de alerta temprana, prevención y preparación para casos de desastres naturales y las medidas para fortalecer la capacidad en los planos local, nacional y regional, con especial referencia a la reducción de los riesgos,

Reconociendo que la magnitud del desastre y sus efectos a mediano y a largo plazo requerirán, como complemento de los esfuerzos que actualmente realizan el Gobierno y el pueblo de Belice, una manifestación de solidaridad internacional y de preocupación humanitaria para asegurar una amplia cooperación multilateral a fin de

facilitar el paso de la situación de emergencia inmediata en las zonas afectadas al proceso de reconstrucción,

1. *Expresa su solidaridad y su apoyo* al Gobierno y el pueblo de Belice;
2. *Expresa también su reconocimiento* a todos los Estados de la comunidad internacional, a los organismos internacionales y a las organizaciones no gubernamentales que están prestando socorro de emergencia a Belice;
3. *Insta* a los Estados Miembros a que, con carácter de urgencia, contribuyan generosamente a las actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción de Belice;
4. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con las instituciones financieras internacionales y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, preste al Gobierno de Belice asistencia para determinar sus necesidades a mediano y a largo plazo y movilizar recursos, y ayuda en la tarea de rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas de Belice;
5. *Alienta* al Gobierno de Belice a que, conjuntamente con los asociados que corresponda, siga desarrollando estrategias de prevención y mitigación de los desastres naturales;
6. *Pide* al Secretario General que disponga todo lo necesario para que continúe la movilización y la coordinación de la asistencia humanitaria que prestan los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas a fin de apoyar los esfuerzos del Gobierno de Belice.

*85a. sesión plenaria
14 de diciembre de 2000*